

de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Antonio Fernández Morales y domicilio desconocido.

Algeciras, 31 de marzo de 1966.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.560-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma en las oficinas de la Secretaría del señor Ministro, etcétera, en el edificio central del Departamento.

Visto el proyecto de obras de reforma en las oficinas de la Secretaría del señor Ministro, oficinas y secretaría de la Subsecretaría, Sala de Juntas del señor Ministro y varias en Direcciones Generales del edificio central del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.180.652,05 pesetas; pluses, 70.839,12 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 177.097,80 pesetas; importe de contrata, 1.428.588,97 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,45 por 100, descontando el 14 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 24.876,34 pesetas; ídem ídem por dirección, 24.876,34 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 14.925,80 pesetas. Total, 1.493.267,45 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», domiciliada en Rufino González, 25, que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 1.493.267,45 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, número 341.611 b).

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 1.428.588,97 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 57.143,55 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina de Conservación de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma y acondicionamiento de diversas dependencias del edificio central del Departamento.

Visto el proyecto de obras de reforma y acondicionamiento de diversas dependencias (Asesoría Jurídica, Junta Facultativa, Dirección General de Enseñanzas Técnicas y Sección Conta-

bilidad Enseñanza Media, etc.) del edificio central del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.183.954,27 pesetas; pluses, 71.037,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 177.593,14 pesetas; importe de contrata, 1.432.584,66 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,45 por 100, descontando el 14 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 24.945,91 pesetas; ídem ídem por dirección, 24.945,91 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 14.967,54 pesetas. Total, 1.479.444,02 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 1.479.444,02 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, número 341.611 b)

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 1.432.584,66 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 57.303,38 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de abril de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,865	60,045
1 Dólar canadiense	55,599	55,766
1 Franco francés nuevo	12,214	12,250
1 Libra esterlina	167,229	167,732
1 Franco suizo	13,825	13,866
100 Francos belgas	120,105	120,466
1 Marco alemán	14,914	14,958
100 Liras italianas	9,586	9,614
1 Florín holandés	16,491	16,540
1 Corona sueca	11,612	11,646
1 Corona danesa	8,677	8,703
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,593	18,648
100 Chelines austriacos	231,698	232,395
100 Escudos portugueses	208,541	209,168